



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350

San Isidro, 21 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 368-2010-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 150-0830-SLSG-GAF/MSI de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 1405-2010-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones y el Informe N° 001-2010-JAVS/EFACO del Especialista de Adquisiciones y Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2010-JAVS/EFACO el Especialista de Adquisiciones y Contrataciones comunica al Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones que debido a problemas surgidos con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE el día 14 de diciembre de 2010, al momento de proceder a anexar las Bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 035-2010/CE/MSI Primera convocatoria "Adquisición de Solución de Respaldo y Almacenamiento de Datos" involuntariamente se registró otro archivo;

Que, mediante Informe N° 1405-2010-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones pone en conocimiento de la Sub. Gerencia de Logística y Servicios Generales que con fecha 14 de diciembre de 2010 se convocó en el SEACE el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 035-2010-CE/MSI Primera convocatoria "Adquisición de Solución de Respaldo y Almacenamiento de Datos" y al proceder anexar las Bases involuntariamente se registró otro archivo, quien a su vez pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 150-0830-SLSG-GAF/MSI;

Que, en ese contexto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deben publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado bajo sanción de nulidad;

Que, de otro lado el artículo 22° del acotado Reglamento señala que "el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regula el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala las causales por las cuales el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad del proceso, siendo una de ellas el prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, tal como se advierte, se habría configurado una de las causales previstas en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado para que el Titular de la Entidad declare de oficio la nulidad del proceso, como es el de prescindir de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo estipulado en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;





Municipalidad
de San Isidro

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 035-2010-CE/MSI Primera convocatoria "Adquisición de Solución de Respaldo y Almacenamiento de Datos", debiéndose retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub. Gerencia de Logística y Servicios Generales haga de conocimiento de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del proceso de selección mencionado y su correspondiente publicación en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

